



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
i05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD GNECCO MORA S.A.S.
DEMANDADO: JHONNY JAVIER PIMIENTA LÓPEZ Y OTROS.
RADICADO: 20001-31-03-005-2018-00069-00.

Doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito de reforma de demanda presentado por la parte ejecutante, el despacho al encontrarla ajustada a lo dispuesto en el artículo 93 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante el día 04 de junio de 2021.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado a los demandados JHONNY JAVIER PIMIENTA LOPEZ, LEONARDO PIMIENTA LOPEZ, y HUGO PIMIENTA LOPEZ, de la presente reforma de demanda por el término de cinco (05) días, los cuales empezaran a contarse luego de transcurridos tres días desde la notificación de este proveído.

TERCERO: NOTIFÍQUESE por estado esta providencia a los anteriores demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.
C.B.S.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **193be7388d25f52f1b3b99cc7003a32359ac72001e9e27a82b7b08f224031314**
Documento generado en 12/07/2021 04:06:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>